



Lanús, 31 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0078.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000064/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pringles N° 2079 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. GALDIERI, Irma María solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, en buen estado fitosanitario, el cual no está ubicado en el domicilio de la solicitante, por cuanto se desestima el pedido de corte;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Pringles N° 2079 del Partido de Lanús.

Artículo 2º: En caso de incumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por